

PEDIDO DE INFORME N° 807/2026.-

VISTO:

El estado actual de numerosas calles de la ciudad de Gálvez que presentan reparaciones inconclusas, hundimientos o terminaciones deficientes como consecuencia de intervenciones realizadas por la empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) y de trabajos municipales vinculados a redes de agua y cloacas; y,

CONSIDERANDO:

Que en distintos sectores de la ciudad, tanto en zonas céntricas como en barrios periféricos, se observan roturas y excavaciones que no han sido restituidas adecuadamente, afectando la transitabilidad, el escurrimiento pluvial y la seguridad de peatones y vehículos;

Que dichas situaciones, además de generar molestias a los vecinos, provocan un deterioro acelerado de las calzadas y un uso ineficiente de los recursos públicos, al requerir posteriores reparaciones;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con Aguas Santafesinas S.A., fiscalizar el cumplimiento de las obras y exigir su correcta restitución conforme a las normas técnicas de pavimentación y servicios públicos;

Que la gestión pública eficiente, el control de los servicios concesionados y la rendición de cuentas constituyen obligaciones ineludibles del Estado, debiendo garantizar que toda obra ejecutada con fondos públicos o en espacio público se realice con responsabilidad y calidad;

Que la transparencia y la eficiencia son principios fundamentales de la administración pública moderna, y su cumplimiento redundan directamente en una mejor calidad de vida para los contribuyentes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

Artículo 1º)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, informe a este Concejo Municipal en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles sobre:

- a) La cantidad de intervenciones realizadas por Aguas Santafesinas S.A. y/o por cuadrillas municipales en los

últimos doce meses, que hayan implicado rotura o excavación de calzadas;

- b) Las obras pendientes de reparación o restitución final, detallando ubicación, tipo de superficie y plazo estimado de terminación;
- c) Los mecanismos de inspección, control y sanción aplicables ante incumplimientos de las empresas contratistas o prestatarias;
- d) Los criterios técnicos exigidos para la restitución de pavimentos según tipo de material y tránsito;
- e) Las acciones planificadas para el mantenimiento y recomposición integral de las calles afectadas.

Artículo 2º)- Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que publique periódicamente en su sitio web el listado de obras abiertas y su estado de avance, a fin de garantizar la transparencia de la información y el control ciudadano.

Artículo 3º)- De forma.

**SALA DE SESIONES 9 DE ABRIL DEL 2026.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL CLAUDIO
GAMBOA, BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
BACARELLA, VÁZQUEZ, GAMBOA, RIVELLO.-**